

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**PARACUELLOS DE JARAMA****OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente resuelvo: Proceder a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes a las personas que a continuación se relacionan, dando por finalizados los expedientes tramitados al efecto, al no haber procedido a la renovación de la inscripción padronal a tenor de lo establecido en la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985.

Doña Patricia Eugenia Vásquez Saade.

Doña Clara Soledad Méndez Alderete.

Doña Leyla Nohemí Reyes Flores.

Doña Ana Mariela Reyes Flores.

Doña Nelida Luisa Beccacece.

Doña Ghalia El Metni.

Don Alexánder Arbeláez Agudelo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente o, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la publicación de la presente.

Paracuellos de Jarama, a 3 de febrero de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/1.188/10)